

vincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

3594 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2. del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Antas: Don José Andréu Pomares.
Ayuntamiento de Macael: Don Manuel Reyes Bayo.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués: Don José Luis Hidalgo Díaz.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Hornachos: Don Pedro García Morales.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Gata: Don Manuel-Castor Francia Esteban.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Mejorada del Campo: Don Celso Sieiro Requeiro.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Castrelo de Miño: Don Florentino Claro Villorodo.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Covaleda: Don Toribio Jesús Plaza Aragonés.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Puebla de Montalbán: Don Fidel Romero Rico.

Agrupación Yuncos y Numancia de la Sagra: Don Mariano Rodríguez Gutiérrez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Masamagrell: Don Daniel Falcó Hernández.
Ayuntamiento de Meliana: Don Salvador Pardo Herrero.
Ayuntamiento de Picasent: Don Enrique Pascual Puig.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal, certificada, del acta de toma de posesión, y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretarios interinos para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

3595 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2. del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, esta Dirección Ge-

neral ha resuelto otorgar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Avinyonet: Don Enrique Auladell Cuminal.
Ayuntamiento de Vallgorguina: Don Antonio Herrera Batlle.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: Don Agustín Esteban Liras.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Villalba de los Alcores: Don Ramón S. Cadenas Herrero.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal, certificada, del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasado seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

3596 *ORDEN de 18 de enero de 1980 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Juan José Martínez García, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Juan José Martínez García, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC580;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XXIII, «Mecánica del vuelo», que obtuvo en virtud de oposición el día 17 de febrero de 1978, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1981.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, efectuado el día 22 de diciembre de 1977, a favor de don Juan José Martínez García. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad con la antigüedad del día 17 de febrero de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

3597 *ORDEN de 29 de enero de 1980 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Anibal Ramón Figueiras Vidal, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Anibal Ramón Figueiras Vidal, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC588;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XV, «Líneas y Cables (Teoría y Construcción)», que obtuvo en virtud de oposición el día 1 de septiembre de 1978 habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, efectuado el día 31 de julio de 1978, a favor

de don Aníbal Ramón Figueiras Vidal. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad con la antigüedad del día 1 de septiembre de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3598 ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se convoca el concurso número 04 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); 195/63 («Boletín Oficial del Estado» número 313), y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 04, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan.

1.ª Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

2.ª El personal de la Escala Auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

3.ª Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

4.ª Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las Autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

5.ª Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas a que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados, y las Autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio, y nacimiento.

6.ª El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrán solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

7.ª Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentran regulados por las disposiciones vigentes y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

8.ª Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

9.ª Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los

casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

Vacantes de Auxiliares Administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE DEFENSA

Cuartel General del Aire

Madrid (Mando de Material, Cuartel General del Aire)	1
Madrid (Mando de Material, Primera Región Aérea, Transmisiones)	1
Madrid-Getafe (Parque Central de Transmisiones del Mando de Material)	4

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

<i>Universidad de Salamanca</i>	5	<i>Universidad de Santiago</i>	2
Salamanca		Santiago (La Coruña)	

CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

El personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirá el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

AYUNTAMIENTOS

<i>Alicante:</i>		<i>Cáceres:</i>	
Pedreguer	1	Logrosán	1
<i>Baleares:</i>		<i>Castellón de la Plana:</i>	
Alayor (Menorca)	1	Eslida	1
Bañalbufar	1	Nules	1
<i>Barcelona:</i>		<i>Córdoba:</i>	
Martorell	1	Dos Torres	1
<i>Bilbao:</i>		<i>Gerona:</i>	
Bilbao	1	Figueras	1
<i>Burgos:</i>		<i>Huesca:</i>	
Villadiego	1	Sabiñánigo	1